

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 2 a), 10 apartados A, D numerales 1, 2, 15 apartado A numerales 1, 2, 4, apartado B numeral 5, 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XIII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, a) fracciones XXXV, b) fracciones XVII, XVIII y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20, 29, 30, 35 fracción I, II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción IV, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracción XV, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V, XI, 23 fracciones I, VII, 33 fracción IV, 37 y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI, X, XI, XII, XIV, 4 fracción II a) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 de su Reglamento; artículo 21, 24 fracciones XIII y XXIII; 121, 122 fracciones XVII y XXVII y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 5, artículo 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II, III, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los "Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021", se emite el siguiente:

CONSIDERANDOS

I.- Que uno de los principios rectores que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México consagrado en el artículo 3, inciso a) del numeral 2, es el respeto a los derechos humanos, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario y la erradicación de la pobreza, entre otros.

II.- Que toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales y las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 apartados A y D 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

III.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en el artículo 53 fracción XXXV que es atribución del titular de la Alcaldía, diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas y la generación de empleo; así mismo señala el numeral 2 fracción III que son finalidades de las Alcaldías promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación y de conformidad con el numeral 12 fracción VIII las Alcaldías tendrán competencia en desarrollo económico y social.

IV.- Que son atribuciones de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades en materia de desarrollo económico y social establecer y ejecutar acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial, así como elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas en materia de fomento, desarrollo e inversión económica que emitan las dependencias correspondientes, conforme a lo establecido en las fracciones XVII y XVIII b) apartado B del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

V.- Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad, así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TLÁHUAC 2022", A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2022.

1.- Nombre de la acción.

"APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2022".

2.- Tipo de Acción Social.

La Acción Social es de apoyo económico para emprendedores, micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales, así como servicios turísticos que se encuentren establecidos en la Alcaldía Tláhuac.

3.- Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Fomento Económico y Cooperativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial es la responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración es responsable de la emisión y entrega de los cheques del apoyo.

La Dirección de Comunicación Social es responsable de la difusión.

El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos es el órgano colegiado encargado de velar por la transparencia y el óptimo desarrollo de los procesos objeto de la Acción Social.

4.- Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social no tiene antecedentes, es la primera ocasión que se otorga.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Una de las grandes repercusiones derivadas de la Pandemia por el virus del Sars-Cov2 (Covid 19) fue el confinamiento de las personas y restricciones de las actividades económicas, generando afectaciones directas en empresas familiares, micro y pequeños negocios establecidos, que realizan actividades no esenciales, lo cual trajo como consecuencia un detrimento significativo en la economía de las familias. La crisis también disminuyó el ritmo de la recuperación económica, perdiéndose empleos provenientes de este tipo de negocios, mismos que se redujeron casi a cero durante varios meses. La pérdida de ingresos afectó con mayor intensidad a las familias asociadas a las micro y pequeñas empresas derivado de la ruptura de las cadenas productivas o de servicios. La Acción Social de apoyo económico para las personas emprendedoras que realizan actividades económicas no esenciales en micro y pequeñas empresas en establecimientos de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de esos efectos económicos negativos que ha traído consigo atender las restricciones de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para evitar el contagio y propagación de la enfermedad Sars-Cov2 (Covid 19).

De acuerdo con datos de INEGI en Tláhuac se tienen registradas 18,454 empresas, de las cuales 17, 000 (92%) son microempresas -de las cuales dependen de 0 a 5 personas- y 14,857 de ellas se dedican a actividades no esenciales viéndose dramáticamente afectadas económicamente por la pandemia.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Pandemia evidenció retrocesos importantes en todos los niveles, pero en especial en materia de salud, educación y empleo, ello hace necesario tomar medidas inmediatas para reactivar la economía en nuestra demarcación, realizando estrategias específicas que permitan recuperar la economía local de los habitantes de la Alcaldía Tláhuac.

El Gobierno de la Alcaldía Tláhuac está consciente de los desafíos que incluso antes de la pandemia han enfrentado los hogares y por ello implementará la Acción Social "APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2022", mediante el cual se busca reactivar las fuentes locales de ingresos y medios de vida de las familias; desde un enfoque de gobernanza local, sostenibilidad y derechos humanos, apoyando a los negocios locales, lo que permitirá fortalecer a las micro y pequeñas empresas, otorgando apoyos económicos a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas establecidas en la Alcaldía Tláhuac por las restricciones a las actividades económicas no esenciales como consecuencia de la Pandemia por el virus del Sars-Cov2 (Covid 19) que tuvieron pérdida en sus ventas y en consecuencia de sus ingresos.

4.4 Participación Social.

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad de México, no obstante, se mantendrá coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a fin de evitar duplicidad de recursos.

5.- Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

Emprendedores (personas que quieran iniciar un negocio de servicios no esenciales), en cualquiera de los Pueblos, Barrios, Colonias o Unidades Habitacionales que forman parte de la Alcaldía Tláhuac.

Micro y pequeñas empresas (personas que ya cuentan con un negocio de servicios no esenciales y tengan más de 5 trabajadores, o bien de cero a cinco trabajadores) establecidas en los Pueblos, Barrios, Colonias o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Tláhuac, calculada en 14,857 (INEGI 2021).

Población Beneficiaria:

50 apoyos a Emprendedores.

50 apoyos a micro y pequeñas empresas.

6.- Objetivos.

Objetivo General:

La Acción Social "APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2022" tiene como finalidad contribuir a la reactivación y al desarrollo económico de la Alcaldía Tláhuac a través del otorgamiento de 100 apoyos económicos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro y pequeñas empresas que permitan generar más y mejores empleos.

Objetivos Específicos:

Otorgar 100 apoyos económicos para contribuir a la reactivación económica, al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, la generación de emprendedores y la generación de empleos; promover una mayor participación en el desarrollo económico de la Alcaldía Tláhuac.

7.- Metas Físicas.

Otorgar 65 apoyos económicos de la siguiente forma:

A) 50 apoyos de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a emprendedores.

B) 5 apoyos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a micro y pequeñas empresas con más de 5 trabajadores.

C) 10 apoyos de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a micro y pequeñas empresas que tengan de 0 a 5 trabajadores.

8.- Presupuesto.

El monto total a erogar para la implementación del programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000 correspondientes de la partida 4419.

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
A) Apoyo a emprendedores	50	1	\$20,000.00	\$1,000,000.00
B) Apoyo a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales con más de 5 trabajadores.	5	1	\$100,000.00	\$500,000.00
C) Apoyo a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales que tengan de 0 a 5 trabajadores	10	1	\$50,000.00	\$500,000.00

9.- Temporalidad.

La Acción Social se realizará en el ejercicio fiscal 2022.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Difusión	5 días hábiles a partir de su publicación.
Recepción de solicitudes	11 y 12 de Julio de 2022
Entrega de apoyos	Agosto de 2022
Informe Final de la Acción Social	Noviembre de 2022

10.- Requisitos de acceso.

Copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

EMPRENDEDORES	MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
1.- Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada)	1.- Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal de la empresa. (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada)
2.- CURP.	2.- CURP del representante legal de la empresa.
3.- Comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).	3.- Comprobante de domicilio del negocio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).
4.- Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del proyecto de negocio de servicios no esenciales que pretende iniciar dentro de la Alcaldía Tláhuac.	4.- Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del negocio de servicios no esenciales que tiene en la Alcaldía Tláhuac.

11.- Criterios de selección de la población.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Empresarial evaluarán las solicitudes que se presenten y en atención al número limitado de apoyos disponibles se otorgarán hasta el máximo del recurso disponible autorizado conforme a los siguientes criterios de selección:

Micro empresas:

- 1.- Que se encuentren ubicadas en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social.
- 2.- Que cuenten con mayor número de persona empleadas.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad. (mujeres, adultos mayores y discapacidad)

Emprendedores:

- 1.- Que el proyecto de negocio se ubique en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social.
- 2.- Que el proyecto sea técnicamente factible y sostenible.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad.

12.- Operación de la Acción.

1.- La recepción de los documentos se hará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, ubicada en "Edificio Tizic", Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas, donde se proporcionarán los formatos de solicitud e integrarán los expedientes, recibiendo únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos señalados.

2.- Los expedientes completos contenidos en los lineamientos de la presente Acción Social, serán valorados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Empresarial para su respectiva dictaminación.

- 3.- La lista de las solicitudes dictaminadas como aprobadas con asignación de recurso, será enviada a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac para la emisión de los cheques correspondientes.
- 4.- El apoyo económico se entregará en las instalaciones de la Alcaldía, siguiendo en todo momento el protocolo sanitario de sana distancia y uso de gel antibacterial.
- 5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, una vez entregados los apoyos realizará una visita de seguimiento para constatar el uso adecuado de los recursos entregando al final del proceso una carta finiquito a quienes hayan cumplido y que avale que se ejerció correctamente el apoyo.
- 6.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial será la responsable de la evaluación interna y monitoreo de la Acción Social.

Forma de implementación de la acción social:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México Página Oficial de la Alcaldía
Designación de responsables	Oficio
Operación de la Acción Social	Responsables
Entrega del Apoyo	Cheque

En toda la operación, se acatarán las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. La entrega de los apoyos se realizará de acuerdo a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por el Sars-Cov2 (Covid 19), así como cada una de las fases de operación de la Acción Social.

13.- Difusión.

La difusión de la Acción Social se realizará mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía.

Para mayor información, los interesados podrán presentarse a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial ubicada en el "Edificio Tizic", Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

14.- Padrón de beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y contendrá el nombre completo, edad, sexo, coordinación territorial y Alcaldía.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las Quejas en caso de incumplimiento podrán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Edificio "Leona Vicario", Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

En la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc y en la página www.contraloria.cdmx.gob.mx.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>

16.- Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial será la responsable de realizar la Evaluación Interna y Monitoreo de la Acción Social, tomando en cuenta los indicadores de resultados e indicadores de evaluación e impacto.

Elemento	Descripción	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Objetivo	Contribuir a la reactivación y al desarrollo económico de la Alcaldía Tláhuac a través del otorgamiento de 65 apoyos económicos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro y pequeñas empresas que permitan generar más y mejores empleos	Proporción de apoyos económicos entregados con respecto al total de apoyos económicos programados	$(\text{Total de apoyos económicos entregados} / \text{total de apoyos económicos programados}) * 100$	%	Único	100 (100%)	Base de Datos e Informes
Propósito	Emprendedores, micro y pequeñas empresas de actividades no esenciales obtienen un apoyo económico	Proporción de emprendedores beneficiados con el apoyo económico con respecto al total de emprendedores postulados.	$(\text{Total de emprendedores beneficiados} / \text{total de emprendedores postulados}) * 100$	%	Único	50 (100%)	Base de Datos e Informes
		Proporción de micro y pequeñas empresas beneficiadas con respecto al total de micro y pequeñas empresas postuladas.	$(\text{Total de micro y pequeñas empresas beneficiadas} / \text{total micro y pequeñas empresas postuladas}) * 100$	%	Único	15 (100%)	Base de Datos e Informes

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Los presentes lineamientos surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Lcda. Araceli Berenice Hernández Calderón.

(Firma)

Alcaldesa en Tláhuac.